

En Melilla a 13 de Mayo de 2002.

Vistos por la Sala de esta Audiencia los autos de juicio de Cognición n.º 16/01 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º uno de esta ciudad, en virtud de demanda formulada por Banco de Santander Central Hispano S.A., representado por el Procurador D. Juan Torreblanca Calancha y asistido del Letrado D.ª Ana Rodríguez Pérez contra D. Carlos Enrique Silva Reina en situación procesal de rebeldía cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada en autos; siendo Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Luis Ruiz Martínez y FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador Sr. Torreblanca Calancha en nombre y representación del Banco Santander Central Hispano S.A. contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera Instancia n.º uno de Melilla en los autos de juicio de cognición n.º 16/01, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, con imposición a la parte apelante de las costas devengadas en la alzada.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que es firme.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia junto con testimonio de la presente resolución para ejecución y cumplimiento de lo resuelto.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Carlos Enrique Silva Reina en situación procesal de rebeldía expido el presente en Melilla 13 de junio de 2002.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

1666.-D.ª Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el rollo de apelación civil n.º 9/02 dimanante de autos de juicio de Menor cuantía n.º 277/00, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de esta Ciudad, ha recaído resolución que contienen entre otros los siguientes particulares:

En Melilla a 19 de Junio de 2002.

Vistos por la Sala de esta Audiencia los autos de juicio de Menor cuantía n.º 277/00 seguidos ante el

Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de esta ciudad, en virtud de demanda formulada por D.ª Carmen Plaza Martínez, representado por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y asistido del Letrado D. Antonio Cabo Tuero contra los conyuges D. Enrique Mingorance Benitez y D.ª María Bermúdez Barbotero, contra D.ª María del Rosario Lorente Martínez y contra los Herederos indeterminados de los conyuges D. Francisco García Trigueros y D.ª Carmen Rodríguez Carrique en situación procesal de rebeldía, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada en autos; siendo Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. Magistrado D. Diego Giner Gutiérrez y; FALLAMOS: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador Sr. Cabo Tuero en nombre y representación de D.ª Carmen Plaza Martínez contra la Sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia n.º 4 de los de Melilla en los autos de menor cuantía n.º 277/00, debemos revocar y revocamos dicha resolución, dictando otra en su lugar por la que estimando la demanda interpuesta por dicho procurador, condenamos a los demandados a otorgar los instrumentos públicos requeridos en la demanda, con la advertencia de que si no se hiciere en el plazo legal establecido dicho otorgamiento será llevado a cabo por la autoridad judicial, ordenando los actos necesarios para la inscripción definitiva de la vivienda sita en la calle "L" n.º 46 del Barrio Ataque Seco, también conocida como casa sita en calle Pablo Neruda n.º 26 de esta Ciudad de Melilla, a favor de la actora D.ª Carmen Plaza Martínez en el Registro de la Propiedad de este partido y previa cancelación de las inscripciones anteriores contradictorias. Sin especial pronunciamiento en costas en ninguna de las instancias.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que es firme.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia junto con testimonio de la presente resolución para ejecución y cumplimiento de lo resuelto.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Enrique Mingorance Benitez, D.ª María Bermúdez Barbotero, D.ª María del Rosario Lorente Martínez, los herederos indeterminados de los conyuges D. Francisco García Trigueros y D.ª Carmen Rodríguez Carrique en situación procesal de rebeldía expido el presente en Melilla a 1 de julio de 2002.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.